



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00163 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 28 de marzo de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, indicándose que se reconoce personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA y no como erradamente allí se consignó.

Todo lo demás, permanezca incólume.

Notifíquese al demandado el presente auto junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **67** del **28 DE JULIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fec537fe4fee3ffb80b03346308c528bbacda232c36577742eacc0826eccb77**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>